



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución de Gerencia General Regional

N° **866** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 29 OCT. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

Memorando N° 02668-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia General Regional, Informe Legal N° 1489-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0764-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 1008-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, establece como objetivo, contar con un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, los artículos 6° y 8° de la Ley N° 30490, precisa como soporte institucional al Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las familias y las personas adultas mayores son los ejes fundamentales para el desarrollo de las acciones de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores, especialmente en acciones de prevención del maltrato y promoción del buen trato, asimismo determina que "El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores";

Que, en este sentido, los Gobiernos Regionales pueden conformar espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin, Consejos Regionales, integrados por representantes del Estado y Organizaciones de personas adultas mayores, conforme al Artículo 23° de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor"(...) "El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado";

Que, dentro del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30490, establece la creación de espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, en los tres niveles de gobierno, asimismo, el inciso 46.2 determina que los gobiernos regionales pueden conformar Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores-COREPAM, los que constituyen



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



**Unidos**  
para Avanzar

espacios de diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, y se encuentran presididos por el Gobernador Regional e integrado por las instituciones públicas y privadas, sociedad civil, ONG's y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes debidamente elegidos, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES se aprobó la Política Nacional para las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores y otorgar un tratamiento especial a este sector de la población, considerando su condición de vulnerabilidad biológica y social;

Que, con Ordenanza Regional N°473-2021-GRP/CR de fecha 16 de marzo del 2021 de Consejo Regional de Pasco se crea el Consejo Regional para las personas adultas mayores -COREPAM del Gobierno Regional de Pasco, como un espacio de dialogo, coordinación, concertación, articulación y toma de decisiones en donde se aborda temática de las personas adultas mayores;

Que, visto el Oficio Múltiple N°0074-2024-GRP-GGR/GRDS/SGDSAPD, de fecha 25 de septiembre del 2024, suscrita por la Su Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas Discapacidad, que realiza la invitación al I Encuentro y Reconocimiento Regional de Adultos Mayores;

Que, mediante Informe N°1008-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por el Programa Adulto Mayor-Niño, Niña y Adolescente, solicita reconocimiento mediante acto resolutive a los adultos mayores condecorados en el "I ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN DE PASCO 2024 (LOS ABUELOS DE PASCO DEMUESTRAN SUS SABERES)", el cual fue remitido mediante Informe N°0764-2024-GRP-GGR/GRDS, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Legal N° 1489-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que es PROCEDENTE RECONOCER, a los adultos mayores condecorados en el "I ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN DE PASCO 2024 (LOS ABUELOS DE PASCO DEMUESTRAN SUS SABERES)";

Que, mediante Memorando N° 02668-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutive para RECONOCER, a los adultos mayores condecorados en el "I ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN DE PASCO 2024 (LOS ABUELOS DE PASCO DEMUESTRAN SUS SABERES)";

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los adultos mayores condecorados en el "I ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES DE LA REGIÓN DE PASCO 2024 (LOS ABUELOS DE PASCO DEMUESTRAN SUS SABERES)", realizado el 17 de octubre del 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

I ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO REGIONAL DE ADULTOS MAYORES "LOS ABUELOS NOS MUESTRAN SUS SABERES" - 17 DE OCTUBRE 2024				
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	RESEÑA HISTORICA	DISTRITO	N° DNI
1	CARHUARICRA QUISPE FLAVIO DEMETRIO	nuestro abuelo pasqueño quien tuvo el arduo trabajo de destacar como Alcalde del Distrito de Ninacaca	NINACACA	04053975
2	MERCEDES ATENCIO ZARATE	Nuestro abuelo pasqueño quien destaca como representante de nuestras tradiciones que es la "HERRANZA ANDINA"	SIMON BOLIVAR	04259845



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
 "Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



**Unidos**  
para Avanzar

3	<b>AUDENCIO BERROSPÍ RIVERA</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien difusión en el liderazgo para su desarrollo comunal de Goyllarisquizga	<b>GOYLLARISQUIZGA</b>	<b>04055941</b>
4	<b>EDUARDO PABLO ROJAS HUAMAN</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien difusión de manifestación oral de narraciones del distrito de Gollisquizga.	<b>GOYLLARISQUIZGA</b>	<b>20078599</b>
5	<b>ANTONIA HURTADO ORTEGA</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien difusión de la valoración de las comidas ancestrales del distrito de Goyllarisquizga.	<b>GOYLLARISQUIZGA</b>	<b>04208631</b>
6	<b>JUAN SANTIAGO ATENCIO</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien se destaco como escritor en el distrito de Simon Bolivar	<b>SIMON BOLIVAR</b>	<b>04058748</b>
7	<b>ALBERTO GERARDO ZELAYA CAMPOS</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien se por ser fundador de la empresa ecossem huaraucaca	<b>HUARAUCACA</b>	<b>04028567</b>
8	<b>SOFIA IRENE TINCO ALARCON</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien se por ser	<b>YANACANCHA</b>	<b>04018787</b>
9	<b>HONORIO VEGA RAMOS</b>	Nuestro abuelo pasqueño quien se por ser	<b>YANACANCHA</b>	<b>04020248</b>
9	<b>RENATO VILLAR SANTIAGO</b>	Nuestro abuelo pasqueño fue ex alcalde del distrito de huariaca , ex presidente del frente de defensa de distyrito de huariaca, es dirigente sindical de sindicato unico de trabajadores de seguro socila de peru , dos veces presidente de junta de adultos mayores de centro del adulyto mayor de huariaca - Essalud.	<b>HUARIACA</b>	<b>04025842</b>
11	<b>ALMERCIO BAILON, SALVADOR</b>	En merito a actividad destacada en el desempeño academico, profesional o cultural a favor de la personas adultas mayores. DEPORTISTA - ATLETISTA TUSINO -PASQUEÑO	<b>SANTA ANA DE TUSI</b>	<b>04215199</b>
12	<b>MELLENDEZ JIMENEZ, JERONIMO</b>	En merito a su destacada labor académica como Educador, con mención en Investigación y Tecnología Educativa por la UNDAC PASCO y Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Enrique Guzmán y Valle LA CANTUTA. Escritor del Libro "Caminante, no hay camino, se hace camino al andar" es un representante Adulto Mayor del CAM.PASCO ESSALUD activo y productivo, muestra de un envejecimiento digno y saludable	<b>CERRO DE PASCO</b>	<b>04019040</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los órganos encargados realicen la publicación de la presente resolución al portal web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los integrantes de los miembros integrantes de la presente resolución, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
 Mg. Yanet Toledo CUELLAR CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

**SISGEDO**  
 Reg. Doc.: 02811460  
 Reg. Exp.: 01634911